

DECRETO: N° 539



TEMUCO, 0 1 JUN 2021

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 3437 del 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021;

2.-El Decreto Alcaldicio Nº 64 de fecha 18 de enero de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2021;

3.-El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social Nº 57 del Programa

Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio Nº 3311 con fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 lt/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N° 5

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a la Sra. CECILIA FLOR COOK ORTIZ, RUT: 9.929.815-4, domiciliada en Comuna de Temuco.

2.-Otórguese a la Sra. CECILIA FLOR COOK ORTIZ, ayuda social paliativa técnica, en insumos médicos correspondientes a: 15 bolsas de colostomía y 10 placas de colostomía (ayuda en insumos médicos para suplir dos meses). Ayuda necesario para su cónyuge, LUIS ANTONIO VILLAGRÁN URIBE, RUN: persona con discapacidad. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados", del presupuesto para el año 2020 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"

EDUARDO CASTRO STONE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/CAV/VI A/EBL/vbb

DISTRIBUCION:

-Of. de Partes

-DIDECO

-Depto. Asistencia Social

-Depto. Comunitaria y Vecinal

-Programa de Discapacidad